



Grupo de Trabajo Pensiones y Seguridad Social documento 1/2018

¿La entrada en vigor del factor de sostenibilidad debe ser motivo suficiente para adelantar la edad de jubilación?

La reciente aprobación de los Presupuesto Generales del Estado va ligada a la modificación, por parte del gobierno, de dos medidas que habían sido aprobadas por la *Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social*. Se modifica, por un lado, la manera en que se incrementarán anualmente las pensiones de cuantía inferior y, en segundo lugar, se retrasa la aplicación del factor de sostenibilidad, prevista para el año 2019.

El factor de sostenibilidad se define como un instrumento que, con carácter automático, permite vincular el importe de las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social a la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas, ajustando las cantidades que percibirán aquellos que se jubilen en similares condiciones en momentos temporales diferentes.

Ante la previsión existente, hasta ahora, de aplicarse esta nueva medida a partir de enero de 2019, muchas personas han decidido adelantar su jubilación a lo largo de este año 2018. Por lo tanto, cabe preguntarse si ha sido una buena decisión anticipar la jubilación o si, por el contrario, hubiera sido mejor esperar al año 2019, a pesar de la aplicación del factor de sostenibilidad.

Avanzar la jubilación entre 1 año y 2 años en relación a la edad ordinaria, es decir, jubilarse en el 2018 en lugar de hacerlo en el 2019, implica tener presentes los siguientes aspectos:

- 1.- El número de períodos cotizados es inferior (en caso de jubilarse con 64 años o en caso de hacerlo con 63).
- 2.- Los años requeridos para determinar la base reguladora son 21 en el 2018 en lugar de 22 si la jubilación ordinaria corresponde en el 2019 y 23 años en el 2020.
- 3.- El porcentaje de reducción aplicado por trimestre anticipado de jubilación voluntaria es del 2% en el caso de llevar menos de 38 años y medio de cotización. Este % disminuye a medida que el número de años cotizados aumenta.
- 4.- No se aplica el factor de sostenibilidad si se accede a la jubilación durante el 2018, en cumplimiento de la Ley 23/2013.

Así pues, la pregunta que los ciudadanos se hacen es si la disminución en la cuantía de la pensión, como consecuencia de la aplicación del factor de sostenibilidad, es mayor o menor que la disminución que le ocasiona el coeficiente corrector aplicado para avanzar la jubilación ordinaria, en el caso del Régimen General y de Autónomos¹. **La respuesta es que en términos cuantitativos, de dinero, se pierde si se decide adelantar la jubilación en lugar de esperar a hacerlo en el 2019, aunque se haya aplicado el factor de sostenibilidad.**

Dado que, la Seguridad Social no ha hecho públicas las tablas de mortalidad propias del colectivo de pensionistas jubilados, tal y como establece la Ley 23/2013, hemos utilizado como *proxy* la tabla de mortalidad

¹ No sucede lo mismo con las Clases Pasivas.



Grupo de Trabajo Pensiones y Seguridad Social documento 1/2018

de INE2012 proyectada, que nos ha permitido calcular el factor de sostenibilidad, que debía ser aplicado, como cociente de esperanzas de vida a los 67 años en 2012 y 2017, respectivamente.

Partiendo de la definición del factor de sostenibilidad por 2019 entendido como:

$$FS_{2019} = FS_{2018} \cdot \left(\frac{e_{67}^{2012}}{e_{67}^{2017}} \right)^{\frac{1}{5}}$$

siendo,

FS_{2018} : Factor de sostenibilidad del año 2018 equivalente a 1, fijado por la Ley 23/2013.

e_{67}^{2012} : Esperanza de vida a los 67 años en 2012, según las tablas de mortalidad de la población pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social.

e_{67}^{2017} : Esperanza de vida a los 67 años en 2017, según las tablas de mortalidad de la población pensionista de jubilación del sistema de Seguridad Social,

y en uso de las tablas de mortalidad del INE para el caso de hombres y de mujeres ponderadas según el ratio de masculinidad otorgada del 52%, el factor FS_{2019} es el que consta en la tabla

	e_{67}^{2012}	e_{67}^{2017}	FS_{2019}	Reducción Pensión
Hombres (H)	16,93	17,67	0.991480	0,85%
Mujeres (D)	20,58	21,29	0.993239	0,68%
52% H + 48% D	18,68	19,41	0.992408	0,76%

Tabla 1:% de reducción de la pensión por aplicación de factor de Sostenibilidad por 2019

Si en lugar de esperar a la edad ordinaria accede a la prestación de jubilación con un año o dos de antelación, entonces en la determinación de la pensión no se aplicaría el factor de sostenibilidad pero sí un coeficiente reductor por cada trimestre anticipado, tal y como consta en la tabla 2:

Años cotizados	Reducción por jubilación anticipada voluntaria
<38 años y 6 meses	2% por trimestre
<41 años y 6 meses	1,875% por trimestre
<44 años y 6 meses	1,750% por trimestre
> = 44 años y 6 meses	1,625% por trimestre

Tabla 2: % de reducción de la pensión por trimestre anticipado

Como se puede observar en la Tabla 2, aunque anticipamos únicamente un trimestre, la reducción de la pensión es superior a la reducción que ocasionaría la aplicación del factor de sostenibilidad.

Este razonamiento no aplica en los siguientes casos:



Grupo de Trabajo Pensiones y Seguridad Social documento 1/2018

- Cuando el coeficiente de adelanto sobre la base reguladora sigue dando un importe por encima de la pensión máxima y cuando se jubila a la edad ordinaria también la aplicación del factor sobre la base reguladora, en caso de aplicarse, sigue siendo de cuantía superior a la máxima del año 2019.
- Cuando se trata de funcionarios que se rigen por la Ley de Clases Pasivas². En este caso se prevé la jubilación voluntaria a partir de los 60 años, sin reducciones aplicables, si se llevan 30 años de servicios efectivos al Estado, y no es de aplicación el factor de sostenibilidad.

A continuación exponemos un ejemplo numérico, de una persona que cotiza en el Régimen General con las siguientes condiciones.

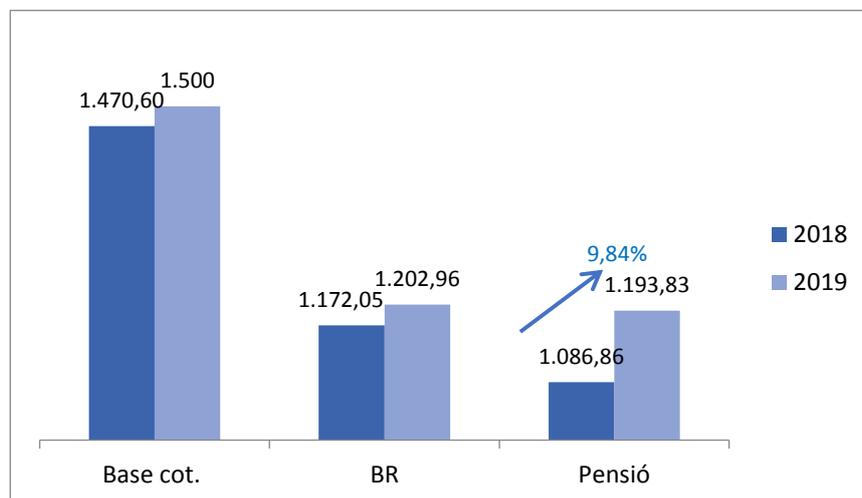
Jubilación a la edad ordinaria	Jubilación anticipada 1 año
. Fecha de jubilación: 03/31/2019	. Fecha de jubilación: 03/31/2018
. Base de cotización contingencias comunes el 2019: 1.500 €.	. Base de cotización para contingencias comunes el 2018: 1.470,60 €.
. Las bases anteriores requeridas disminuyen en un 2%	. Las bases anteriores requeridas disminuyen en un 2%
. Años cotizados 39 años y 6 meses.	. Años cotizados 39 años y 6 meses.
. Años para determinar la Base Reguladora: 22	. Años para determinar la Base Reguladora: 21
Base Reguladora: 1.202,96 €	Base Reguladora: 1.172,05 €
Pensión mensual 2019 (factor de sostenibilidad): $1.202,96 * (1 - 0,76\%) = 1.193,82 \text{ €}$	Pensión mensual 2018 (anticipando 4 trimestres): $1.172,05 * (1 - 0,075) = 1.084,15 \text{ €}$ Pensión mensual 2019: $1.084,15 * (1 + 0,25\%) = 1.086,86 \text{ €}$ incorporando la revalorización del 0,25%.

² Los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que hayan ingresado a partir de 01/01/2011 quedan integrados en el Régimen General de la Seguridad Social.



Grupo de Trabajo Pensiones y Seguridad Social documento 1/2018

El resultado del ejemplo se puede resumir en el siguiente gráfico:



El importe de 1.086,86 € de pensión mensual debe compararse con 1.193,82 €, por tanto, el coeficiente reductor derivado de la anticipación en el acceso a la jubilación (7,5%) supera, ampliamente, el impacto del factor de sostenibilidad que debía haberse aplicado (0,76%) y se traduce en una pérdida del 9,84% de la pensión, en el ejemplo considerado. La diferencia entre los importes disminuye cuando el número de trimestres de anticipación de la jubilación, respecto de la ordinaria, es menor.

Del estudio elaborado por el Col·legi d'Actuaris de Catalunya se deduce que para los trabajadores del Régimen General, la pérdida de pensión que hubiera supuesto la aplicación del factor de sostenibilidad es inferior a la pérdida que le ha supuesto anticipar un año la edad de jubilación desde el punto de vista monetario.

El retraso de la entrada en vigor del factor de sostenibilidad, decidido recientemente, no altera las conclusiones del análisis efectuado, que serían las mismas si el factor de sostenibilidad entra en vigor el año 2019 o bien unos años después.

Barcelona, junio 2018